

Nº de Acuerdo: 37

---

## ACUERDO Pleno de 29 de junio de 2020

---

### ESTABLECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DE ANIMALES EN CALAHORRA

---

Visto el expediente relativo al establecimiento del servicio público de Centro de Acogida de animales.

Vista la Memoria Técnica elaborada por la Comisión constituida para el estudio del establecimiento del servicio público de Centro de Acogida de animales.

Visto el informe de la Secretaría General y el informe favorable emitido por la Interventora municipal, evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de la entidad en relación con el servicio público referido.

Considerando que el Ayuntamiento de Calahorra se encuentra en el ejercicio de una **competencia propia** conforme a lo establecido en la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que en su artículo 22 regula los llamados Centros de acogida de animales de compañía, determinando que en las poblaciones de más de diez mil habitantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja debe existir un centro de acogida de animales de compañía con capacidad suficiente para hacer frente a las necesidades de esos municipios y de los de su área de influencia.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, establece que las entidades locales acordarán de manera expresa la creación del servicio público local y aprobarán el Reglamento por el que se regule antes de empezar a prestarlo. Asimismo determinarán las modalidades de prestación y el régimen estatutario de los usuarios.

Considerando que la competencia para la aprobación del expediente es del Pleno de la Corporación por aplicación del artículo 22.f) de la LBRL, con el quórum de mayoría simple.

Considerando que el expediente instruido ha sido tramitado conforme prescribe la legislación aplicable, por lo que procede su toma en consideración por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Partido Socialista y 1 de Izquierda Unida) y diez votos en contra (6 del Partido Popular, 3 del Partido Ciudadanos y 1 de Vox) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Establecer el servicio público de Centro de Acogida de Animales en Calahorra, en régimen de libre concurrencia, que será gestionado por **gestión directa** por la propia Entidad Local.

**SEGUNDO.-** Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES, la cual, junto con el Reglamento regulador de la prestación del servicio, será sometida a trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, computables desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo estar a disposición del público la Memoria completa y la documentación anexa, en el tablón de anuncios del portal de transparencia del Ayuntamiento de Calahorra y en el apartado de la web "Participa", a efectos de que cualquier interesado pueda presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Si durante el periodo de información pública, no se presentaren reclamaciones en relación con la aprobación inicial, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a publicar dicho acuerdo definitivo de establecimiento del servicio público en el Boletín Oficial de La Rioja.

LA ALCALDESA

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mª Belén Revilla Grande